

Núm. 176

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 5727

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7682 Orden HAP/1286/2014, de 14 de julio, por la que se aprueba el modelo 017, «Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal. Autoliquidación» y se determinan el lugar, plazo y forma de presentación.

La Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, crea el citado organismo, que velará por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y el análisis de las previsiones económicas.

La disposición adicional segunda de la referida Ley Orgánica crea la tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal y regula sus principales elementos. La citada tasa será la principal fuente de financiación de la Autoridad, favoreciéndose de este modo su independencia.

La letra h) de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, establece que la gestión de la tasa corresponde a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Los contribuyentes de la tasa declararán, liquidarán e ingresarán la tasa que les corresponda en el modelo, lugar y plazos que establezca el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, pudiendo establecerse también la presentación y pago de la tasa por medios telemáticos.

En su virtud, dispongo:

- Artículo 1. Aprobación del modelo 017 «Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal. Autoliquidación».
- 1. Se aprueba el modelo 017 de «Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal. Autoliquidación», que figura como anexo I de la presente orden.

Dicho modelo consta de los tres ejemplares siguientes:

- a) Ejemplar para el obligado tributario.
- b) Ejemplar para la entidad bancaria.
- c) Ejemplar para la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 017 de autoliquidación será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 017.

2. Este modelo será presentado por el Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades con Estatuto de Autonomía, las Corporaciones Locales y la Tesorería General de la Seguridad Social por la prestación a dichas Administraciones Públicas de los servicios a que se refiere el capítulo II de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, por parte de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 2. Forma, lugar de presentación e ingreso del modelo 017.

- 1. La presentación de este modelo se efectuará en impreso.
- La presentación e ingreso de la tasa será realizada en la entidad de depósito que establezca la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en una cuenta habilitada al efecto.

El código IBAN correspondiente a dicha cuenta será comunicado a los obligados tributarios por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de manera individualizada o bien haciéndolo constar en el propio modelo 017.



Núm. 176

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57275

3. El ingreso de la tasa se realizará en la cuenta establecida en el párrafo anterior utilizando cualquiera de los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque nominativo o adeudo en cuenta.

Artículo 3. Plazo de presentación del modelo 017.

La autoliquidación del modelo 017 se deberá presentar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se produzca el devengo de la tasa.

Artículo 4. Aprobación del sobre de envío del modelo 017.

Se aprueba el sobre de envío del modelo 017 «Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal. Autoliquidación», que figura como anexo II de la presente orden.

El citado sobre se utilizará por la entidad de depósito donde se haya realizado la presentación e ingreso del modelo 017 para remitir a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal el ejemplar del modelo de autoliquidación correspondiente a dicha Autoridad.

Disposición transitoria única. Presentación del modelo 017 correspondiente al año 2014.

La presentación e ingreso del modelo 017 de «Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal. Autoliquidación», correspondiente a la tasa devengada el 1 de enero de 2014 se realizará en los treinta días naturales siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente orden ministerial.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 2014.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero.





Núm. 176 Lunes 21 de julio de 2014 Sec. I. Pág. 57276

ANEXO I



Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento

Modelo

Autoridad Independiente	de la Autoridad Independiente de 017	
Obligado tributario (1)	ſ	Espacio reservado para la numeración por código de barras
Consigne los datos identificativos que se solicitan a continua NIF Denominación de la Admin		
Devengo (2) Ejercicio Periodo Fecha de devengo	0 A	
Autoliquidación (3) Base imponible	01	
Tipo de gravamen (%)	ntarias):	
Resultado de la autoliquidación ([03 - 04)	
Autoliquidación complementaria (4) Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliqui mismo concepto, ejercicio y período señálelo marcando esta En este caso, indique a continuación el número de justificante	a casilla	
Ingreso (5) Importe del ingreso (casilla 05) Ingreso efectuado a favor de la Autoridad Independient sabilidad Fiscal. Cuenta habilitada al efecto.	Firma (6	, a
Forma de pago: Transferencia Adeudo en cuent Código IBAN	ta Cheque	

Ejemplar para el obligado tributario





Núm. 176 Lunes 21 de julio de 2014 Sec. I. Pág. 57277

AIReF Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Modelo

017

	[
Obligado tributario (1)	Espacio reservado para la numeración por código de barras
Consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación. NIF Denominación de la Administración Pública	
Devengo (2)	
Ejercicio Periodo 0 A	
Fecha de devengo	
Autoliquidación (3)	
Base imponible	01
Tipo de gravamen (%)	
Cuota tributaria	03
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidaciones complementarias): indique el resultado de la anterior autoliquidación del mismo concepto, ejercicio y periodo	04
Resultado de la autoliquidación (03 - 04)	05
Autoliquidación complementaria (4)	
Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior corresponismo concepto, ejercicio y período señálelo marcando esta casilla	
En este caso, indique a continuación el número de justificante de la declaración anter	rior
Ingreso (5)	Firma (6)
Importe del ingreso (casilla 05)	, adede
Ingreso efectuado a favor de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Cuenta habilitada al efecto.	Firma:
Forma de pago: Transferencia Adeudo en cuenta Cheque	
Código IBAN	





Lunes 21 de julio de 2014 Núm. 176 Sec. I. Pág. 57278

Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal y de la Autoridad Independiente de Modelo

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	Responsabilidad Fi	scal	017		
		Espacio reservado para la numeración por	código de barras		
Obligado tributario (1)					
Consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación. NIF Denominación de la Administración Pública					
Devengo (2)					
Ejercicio Periodo Fecha de devengo	0 A				
Ingreso (5)	Fi	rma (6)			
Importe del ingreso (casilla 05)		, ade	de		
Ingreso efectuado a favor de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Cuenta habilitada al efecto.		Firma:			
Forma de pago: Transferencia Adeudo en cue	enta Cheque				
Código IBAN					

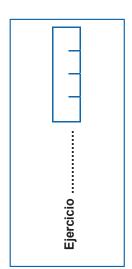
Ejemplar para la entidad bancaria





Núm. 176 Lunes 21 de julio de 2014 Sec. I. Pág. 57279

ANEXO II



SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA FISCAL Y DE LA AUTORIDAD TASA DE SUPERVISIÓN, ANÁLISIS, ASESORAMIENTO Y INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Modelo 017

Autoridad Independiente